

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR-CUSCO-GRTC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE PILLPINTO, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20612065099	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO EMPRESARIAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	18:51:07

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE ADICIONE UN ACTA DE VERIFICACION DE EQUIPOS PROPUESTO POR EL POSTOR GANADOR, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL EQUIPAMIENTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.4 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SIENDO DE INTERES INMEDIATO Y DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LDCE Y CUMPLIR LA EJECUCION DE OBRA MEDIANTE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y NO GENERAR RETRAZOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA. por ello el postor debera adjuntar en su propuesta la una declaracion jurada el mismo autorise la verificacion de los equipamientos estrategicos manifestados en su propuesta esto en merito al principio de veracidad este acto se realizara durante los 2 primeros dias despues del consentimiento de la buena pro asi mismo no interrumpir con el plazo de la suscripcion de contrato. SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR-CUSCO-GRTC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE PILLPINTO, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20612065099	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO EMPRESARIAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	18:51:07

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN RELACION A LA CREDITACION DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SEGUN RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 0337-2021-TCE-S4, DONDE PRECISA QUE EL DOCUMENTO QUE ACREDITE Y PERMITA VERIFICAR FEHACIENTEMENTE LA DISPONIBILIDAD SUFICIENTE DE LOS BIENES REQUERIDO PARA DECERLOS A TERCEROS, DEBEN SER DEMOSTRADOS CON TARJETA DE PROPIEDA, FACTURAS, DUAS, POLIZAS ENTRE OTRAS, POR LO CUAL SE SOLICITA QUE TODO DOCUMENTO PARA ACREDITAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SEA DEMOSTRADO SEGUN LA PRESENTE RESOLUCION

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: B.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, AL AMPARO DE LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 0337-2021-TCE-S4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR-CUSCO-GRTC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE PILLPINTO, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20490582259	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	CIA ATLANTE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:48:41

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1.

TERMINOS DE REFERENCIA

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

CON RESPECTO AL PERSONAL CLAVE:

01 técnico especialista en pavimentos: con grado de Ingeniero Civil o grado de técnico en la especialidad de pavimentos o afín.

SOLICITAMOS ACLARAR LA DEFINICION DE Ingeniero Civil o grado de técnico en la especialidad de pavimentos o afín. QUE PROFESION ES "AFIN"

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 0 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON LA FINALIDAD DE NO GENERAR INTEPRETACIONES AMBIGUAS SOLO SE CONSIDERA EL GRADO ACADEMICO DE INGENIERO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GR-CUSCO-GRTC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE PREPARACION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE PILLPINTO, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20490582259	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	CIA ATLANTE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:48:41

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

CAPITULO III

REQUISITOS DE CALIFICACION

TERMINOS DE REFERENCIA

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

"Experiencia mínima de 02 años en la dirección de trabajos de mantenimiento de carreteras con tecnologías de asfalto y/o construcción de tratamientos superficiales en pavimentos, como técnico especialista".

SE SOLICITA SE ACLARE Y SE DEFINA EL TERMINO DE DIRECCION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, DICHO TERMINO DE "DIRECCION O DIRECTOR" DEBERA REZAR EN LOS CERTIFICADOS Y/O CONTRATOS DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE?? PUESTO QUE EN NUETRO PAIS PERU LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE DICHAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SE LES DENOMINA RESIDENTE DE OBRA, RESIDENTE DE SERVICIO, SUPERTVISORES, INSPECTORES; YA SEAN ESTOS DE PROFESION INGENIEROS O ARQUITECTOS.

SE FORMULA DICHA CONSULTA EN VISTA DE QUE EL COMITE DE SELECCION EN LA PRIMERA CONVOCATORIA OBSERVO LA FALTA DE DICHA DENOMINACION MAL FORMULADA POR EL AREA USUARIA DE "DIRECCION DE MANTENIMIENTO " SIENDO CAUSAL DE DESCALIFICACION DE PROPUESTAS VALIDAS Y BIEN ESTRUCTURADAS, DEBIENDO RECAER EN LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA PESIMA ELABORACION DE LOS TDRs, UNA SANCION ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA.

EN CONCLUSION EL TERNMINO DE DIRECTOR DE OBRAS O DE SERVICIOS CORRESPONDIRIA A OTROS

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 0 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA DEFINICION: EXPERIENCIA MINIMA DE 2 AÑOS COMO RESIDENTE Y/O RESPONSABLE DE SERVICIO Y/O RESIDENTE DE SERVICIO, EN MANTENIMIENTO DE CARRETERAS CON ASFALTO Y/O CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y/O TRATAMIENTO SUPERFICIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null